

En el nombre de Dios Amen: Sepasse por esta es-
 de testamento vltima y postrimera voluntad cono
 yo Dⁿ Martin Varona Garzaondo y luyando hys le-
 xisimo de los Señores Dⁿ Juan Varona Setien y D^a
 Magdalena Garzaondo y luyando su lexisima Muxer
 vecinos que fueron de esta dicha Ciudad estando como
 estoy enfermo en cama dela enfermedad que Dios
 nro Señor aido servido darne Tenmi sano Juicio
 entendimienno natural temiendo de la muerte
 que es cosa natural y la hora incierta de reo poner
 mi anima en carrera de salvacion para cuyo punci-
 pio Pongo por mi intercessora y avogada ala bñgen-
 Santisima para que interceda con su hyso precioso
 el peadon de mis culpas y si por adidencias de mi en-
 fermedad oclusion del demonio dixere o pensare otra
 cosa contra nuestra Santa fee catolica sea ninguna
 de ningun valor y efecto y con esta proteracion de
 bibia y moria en nuestra Santa fee catolica ago
 Ordeno este mi testamento en la manera siguiente
 Primera Mente encomiendo mi anima a Dios nro
 Señor que la crío y redimio con su preciosa sangre y
 el cuerpo ala Tierra de que le formo el qual sera
 sepulturado en la Iglesia de Santa Maria Parroquia
 mayor de esta Ciudad en la sepoltura donde estan
 enterrados los Señores mi Padre y Dⁿ Mⁿ de Garzaondo
 y luyando mi vno Cavallero que fue del Orden de San-
 tiago Teniente de Maestre de Campo General
 Que el dia de mi entierro se allan llamados Los Seño-
 res Curas y beneficiados delas Iglesias parroquiales
 y unidas de esta dha Ciudad para que con la Cruz
 Mayor de ella acompañen mi cuerpo ala dha Iglesia
 y se pague de mis bienes
 Que el dia de mi entierro sean llamadas las cofradias

del Santísimo Sacramento, Santa Vera Cruz, nuestra
Señora del Rosario, la del Carmen, la misericordia
Santa Lucia, San Sebastián, y nuestra Señora de la
Concepcion para que acompañen mi cuerpo ala dicha ygle-
sia adonde adese sepultado y su limosna acostumbrada
darse pague de mis bienes — — — — —
Que ami entieno sea llamada la Comunidad de nro
Padre San Juan de donde soy tercero para que acompa-
ñen mi cuerpo ala dha Iglesia y seles pague lo acos-
tumbrado de mis bienes — — — — —
Que en los nueve dias primeros de mi fallecimiento se
digan por mi alma por los dhos señores curas y benefi-
ciados de la dha Iglesia nueve misas cantadas con
diacano y subdiacano y su limosna acostumbrada se
pague de mis bienes — — — — —
Que en el discurso de un año se traiga oblada y can-
dela sobre mi sepultura y si pareciere a d^a Maria
Antonia de liendo mi testamento misa que sea do-
blada la ofrenda que sea por despacio de medio año
y se pague de mis bienes — — — — —
Yo quiero y es mi voluntad que la dha d^a Maria Anto-
nia de liendo me lleve dha oblada y candela y por el
trabajo que ade tener la mando Ducientos Ducados de
bellon por una vez y sele paguen de mis bienes — — — — —
Que se diga un anual de misas xeradas en dha Iglesia
por mi alma en el discurso del dho año o antes de
cumplido el año y se pague de mis bienes — — — — —
Que se digan por mi alma Las misas de San Gregorio,
y las de los doce apostoles y su limosna acostumbrada
se pague de mis bienes — — — — —
Yo que se digan por mi alma las misas de las cinco
llagas de nro xredentor Jesuchristo y su limosna
acostumbrada se pague de mis bienes — — — — —
Yo que al fin de dicho año o al medio como arriba
ba dicho seme haga el cumplimiento de cavo de año
en la forma acostumbrada — — — — —

Y Pedigan por mi alma tres misas adevouon de
 m^{ra} S. del carmen y en su altar = Votaras tres en el
 de m^{ra} Señora del Rosario = y otras tres en el de el
 patronio de la capilla de San Juan; otras tres en
 el altar de m^{ra} Señora de Oduñas. La vieja y otras
 tres en el de m^{ra} Señora del buen suceso y otras tres
 en la iglesia de San Fran. lardos en su altar. Hasta
 en el de San Antonio de padua, otras tres en el altar
 del santo christo de santa clara, todas ellas rera-
 dos y su limosna acorumbada se pague de mis bie-
 nes — — — — —

Alas mandas forrosas casa santa de Nexualen
 redencion de cautivos les mando ados reales de ve-
 llon a cada una con los quales los apara de mis bie-
 nes y exencia — — — — —

Yo declaro que quando yo me case con la d^{ha} D^a Maria
 Anthonia de liendo mi lexima mujer traxo en dote
 adho matrimonio las cantidades que constan de la
 carta dotal que confesso aver recibido y en mi bolum-
 tad se le aga pago de dhas cantidades lo que pare-
 ciere en especie en ella y lo que no de lo mero
 de mis bienes anu elecion juntamente con los ocho-
 cientos Ducados en que la dote si cupiere en la decima
 de mis bienes libres o sino en lo que — — — — —
 to — — — — —

Yo declaro que de la administracion de Claveria del
 año de mill S. y setenta y quatro quede alcanrado en
 quaxenta mill y seiscientos m^{rs} los quales deir entregan
 a Dⁿ Antonio de Luyando y para ello di veinte y siete
 mill quinientos y seis m^{rs} con que quede deviendo adho
 Dⁿ Antonio de Luyando trece mill y noventa y qua-
 tro los quales mando se le paguen al dho Dⁿ Antonio de
 mis bienes — — — — —

Yo declaro tener quenta con Fran. de Arana vecino
 de esta ciudad en la qual me are cargo de trexenta
 y setenta y ocho R. Y por que no me consta clara y dis-
 tintamente de ver tal cantidad en cargo esta dependen-
 cia y asure a Dⁿ Domingo de Miono Mijano y

o sea qual quiera Pretension que tenga Descargo mi conciencia con la ruid — — — — —

Yo declaro deven afran. de Aldama vecino de esta ciudad de xrecados que saque de su tienda quatrocientos p^{os} poco mas o menos mando se pague de mis bienes —

Yo mando den al ospital de San Clemente cinquenta p^{os} de vellon por una vez se paguen de mis bienes —

Yo declaro deven afran. de bidaur vecino de bilbao ciento y cinquenta y ocho reales de vellon por nueve varas de bayeta de alconchen que se las traese al Lic. D. Juan de Ome y se las entregue por quenta de xrecados de un censo que deve miazienda ala capellania que el dho gozaba de sus padres mando se paguen al dho bidaur —

Yo declaro aver tenido quenta con Joseph de boro vecino de esta ciudad y que por ella le eraare deviendo algun res- to el qual encargo al dho Dⁿ Domingo de Mion mi yerno asure y pague de mis bienes. — — — — —

Yo digo que si alguna persona pretendiere tener que aver de mi o por instrumentas o en otra forma encargo al dho Dⁿ Domingo de Mion mi yerno lo liquide y con- tado deven se pague de mis bienes. — — — — —

Yo declaro que viviendo yo en la Ciudad de monzoneda y siendo libre y soltero ube un hijo en una mora soltera que apor nombre Domingo Varona que reside en la villa de Madrid el qual declaro ser mi hijo natural para que en todo tiempo comase de su noblera —

Yo Mando ala dha D^a Maria Anatoria de liendo mi mueren en demostracion de mi amor y cariño una bñd en el termino de Sⁿ Juan de aloria que es notoria y asurca con parra del dho mi hijo para que la goze por sus largos dias. Yo suplico me encomende a Dios y me perdone esta corta caddiva — — — — —

Yo me deve Dⁿ Fran. de Angulo presbitero y natural del valle de angulo ocho reales de a ocho que ba- lian en el tiempo que se los presta a veinte y quatro rea- les de vellon cada uno = Mando se cobren — — — — —

Yo me deve Prudencio Jimenez Breton vecino de esta ciu- dad doce escudos y medio de plata mando se cobren —

11

Yo declaro que si biniere a mi memoria alguna dependien-
cia de que devo o me devan la despose por escrupulo firmado
o rubricado mande mande separe por su contenido —

Para cumplir y pagar esta mi testamento mandas y le-
gados en el contenido de esso y nombro por mis cavaleros
testamentarios a los señores D^a Maria Antonia de
liendo mi legitima muger, al dho Dⁿ Domingo de
Alfonso Dⁿ Joseph de Llana y Dⁿ Fran^{co} de espinoza curas
y beneficiados de las dhas iglesias a los quales ya cada uno
inoludum doy mi poder cumplido en forma para que
entren en mis bienes y los vendan en publica almon-
da y de su valor se cumpla lo mandado por mi en este
testamento y les dure este poder todo el tiempo que le
o bienen menester aunque sea pasado el año del al-
baciargo por que seles surrogo por el mas tiempo que
le hubieren menester para que usen del —

Cumplido y pagado esta mi testamento mandas y
legados en el contenido de esso y nombro por mi unica
universal heredera asi de todos mis bienes libres
como de mis mayorazgos en que sucede segun derecho
a D^a Manuela Varona garraondo y leyando mi hija
legitima y de la dha D^a Maria Antonia de liendo mi
muger para que con la bendicion de dios y la mia los
aya herede para siempre a sus y por la presente
revoco y anulo o anulo qualesquier testamentos
o codicilos que antes de este aya echo y otorgado por
escrupulo o de palabra y quiero que ninguno de ellos
valga sino este que al presente ago que quiero valga
por mi testamento o codicilo o en aquella forma
ma que mejor aya lugar enderecho y asi le otorgo
ante el presente En^{no} Publico y Testigos En la ciudad de
Vitoria a veinte y quatro dias del mes de febrero de
mill^{os} y noventa y ocho años siendo presentes por testi-
gos Juan Antonio Jimenez Breton Manuel Antonio
de la Raza Fran^{co} de escobedo Joseph de la Raza
Man^{de} de la Raza vecinos y estantes en esta dha ciudad.
Yo el otorgante que yo el en^{no} doy fee conozco lo firmo
con algunos de dho testigos = Dⁿ Maxim Varona garraon-